



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 7.003. -I

MAT.: DESESTIMA OFERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3735-42-LE16 Y AUTORIZA REALIZAR NUEVO LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

LAJA, Septiembre 08 de 2016.-

VISTOS:

1. D. A N° 6.846 que designa la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3735-42-LE16, de fecha 06.09.16.
2. Consultas y aclaraciones.
3. Licitación Pública ID 3735-42-LE16, de fecha 25.08.16
4. D. A N° 5.701 que aprueba convenio y autoriza realizar llamado de Licitación Pública, Proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja" Código BIP 30380477-0, de fecha 03.08.2016.
5. Oficio N° 238, de fecha 18.03.2015, donde se postula Proyecto al Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
6. Resolución Exenta N° 2664 de fecha 29.07.2016.
7. D.A. N° 4.565 de fecha 23.06.2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
8. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja", entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Laja, de fecha 19.02.2016.
9. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
10. Reglamento de Ley N° 19.886.
11. Reglamento de Adquisiciones.
12. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **DESESTÍMASE** la oferta presentada por el oferente LOS ROBLES CONSTRUCCIONES LTDA. RUT: 76.099.239-9 en la Licitación Pública ID 3735-42-LE16 "MEJORAMIENTO PLAZA LA COLINA SECTOR ALTOS DEL LAJA", ya que la oferta se encuentra fuera de bases.
- 2.- **AUTORIZÁSE** a realizar un nuevo llamado de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja", Código BIP 30380477-0, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- 3.- **APRUÉBASE** las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** como monto disponible M\$26.192.- (I.V.A incluido)
- 5.- **ORDÉNASE** el pago del gasto con imputación a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)**



**JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE**